



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: **44-001-41-05-001-2023-00308-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que, para el presente proceso, antes del último auto de fecha 04-03-24, se había fijado fecha de audiencia en el auto que admitió, emitido el 22-01-2022, por lo que puede existir confusión en la fecha de audiencia a realizar. Lo anterior, para su cargo.

**ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación N° 0087

REF:	
PROCESO:	<b>Ordinario Laboral</b>
DEMANDANTE:	<b>RAISA LUZ GUERRERO ROMERO</b>
DEMANDADO:	<b>CARDIOLIVE IPS S.A.S.</b>
RADICADO:	<b>44-001-41-05-001-2023-00308-00</b>

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, efectivamente, en el auto admisorio emitido en el proceso de la referencia, de fecha 22 de enero de 2024, se fijó como fecha para la audiencia especial de que trata el artículo 72 del CPT, el día **martes veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 A.M.**, fecha que se tenía prevista en la medida de una notificación por vía digital. No obstante, como quiera que ello no se pudo, se ordenó la notificación por vía ordinaria del admisorio, la demanda y anexos, sin hacerse alusión a tal fecha, siendo evidente que ello dependería de los trámites respectivos.

Que el demandado acudió al despacho a notificarse, pero, por un *lapsus calami* en auto del 04 de marzo actual, fue omitida la fecha dispuesta en el admisorio, fijándose nueva fecha para la realización de la audiencia para el día *miércoles tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 A.M.*, lo cual no es necesario, teniendo en cuenta que, la fecha fijada inicialmente, aun se encuentra en oportunidad de ser materializada, de acuerdo al cronograma inicialmente dispuesto y respetando el derecho al turno en la evacuación de procesos que cursan en este despacho, y de la cual se había generado la expectativa en las partes de su realización, y más bien podría generar confusión.

Por lo anterior, atendiendo a lo discurrido, se desfija la fecha dispuesta en auto anterior, a saber, *miércoles tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 A.M.*, y, en su lugar, se reafirma que, la fecha para la audiencia pública especial que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, se realizará de manera virtual, es el día **martes veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 A.M.**, de acuerdo a lo dispuesto en el ordinal tercero del auto admisorio de fecha 22 de enero de 2024 notificado. Oportunidad en la cual, la demandada contestará verbalmente, leerá o ratificará con resumen la contestación escrita de la demanda, se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: [i01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Se exhorta a la pasiva cumpla la exhortación del admisorio en lo referente a las pruebas con antelación a la audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán omitir la fecha fijada en auto anterior y estar atentos a la remisión del respectivo link a sus correos electrónicos, y conectarse al mismo en el día y hora señalado en la plataforma digital, garantizando la presencia de partes y testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales a lugar.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**  
El Juez

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace digitalmente.



Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: [j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>